

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 50395

Ref. Expediente N° NC2019/0004420

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que BASF AGROCHEMICAL PRODUCTS B.V., presentó solicitud de patente divisional, mediante N° NC2019/0004420 para la invención titulada “MEZCLAS ACTIVAS COMO INSECTICIDAS, QUE COMPRENDEN UN COMPUESTO DE CARBOXAMIDA”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2014/072183 del 16 de octubre de 2014.

SEGUNDO: Que la mencionada solicitud se presentó como una división de la solicitud 16128901, y la presente solicitud divisional fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 777 el 21 de noviembre de 2016, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N°2044, notificado el 7 de mayo de 2019, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0004420 el 26 de agosto de 2019, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 3 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 3 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0004420 el 26 de agosto de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a una composición que comprende los ingredientes activos Broflanilida y otro insecticida seleccionado de emamectina y abamectina que difiere del estado de la técnica más cercano, US20110137068, en la selección específica de emamectina y abamectina como insecticida combinado con Broflanilida, en una proporción específica de combinación. Adicionalmente, esta diferencia no se encuentra sugerida en el estado de la técnica y se evidencia una actividad sinérgica de la combinación. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.



Resolución N° 50395

Ref. Expediente N° NC2019/0004420

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 3 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para la misma la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0004420 el 26 de agosto de 2019 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “COMPOSICIONES PLAGUICIDAS QUE COMPRENDEN UN COMPUESTO ACTIVO DE CARBOXAMIDA QUE ES BROFLANILIDA Y OTRO COMPUESTO ACTIVO QUE SE SELECCIONA DE EMAMECTINA Y ABAMECTINA”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“COMPOSICIONES PLAGUICIDAS QUE COMPRENDEN UN COMPUESTO ACTIVO DE CARBOXAMIDA QUE ES BROFLANILIDA Y OTRO COMPUESTO ACTIVO QUE SE SELECCIONA DE EMAMECTINA Y ABAMECTINA”

Clasificación IPC: A01N 37/22, A01N 47/34, A01N 43/90.

Reivindicaciones: 1 a 3 incluidas en el radicado bajo el No NC2019/0004420 el 26 de agosto de 2019, de acuerdo con el anexo 1.

Titular: BASF AGROCHEMICAL PRODUCTS B.V.

Domicilio: ARNHEM GELDERLAND PAISES BAJOS.

Inventores: TATJANA SIKULJAK, MARKUS GEWEHR.

Prioridades N°: 18/10/2013, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 61/892504
20/11/2013, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 61/906438

Solicitud internacional N°: PCT/EP2014/072183 **Fecha:** 16 de octubre de 2014.

Vigente desde: 16 de octubre de 2014 **Hasta:** 16 de octubre de 2034.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

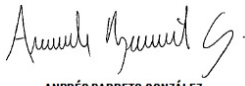
Resolución N° 50395

Ref. Expediente N° NC2019/0004420

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a BASF AGROCHEMICAL PRODUCTS B.V., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 de septiembre de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2019.09.30
09:01:15 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Resolución N° 50395

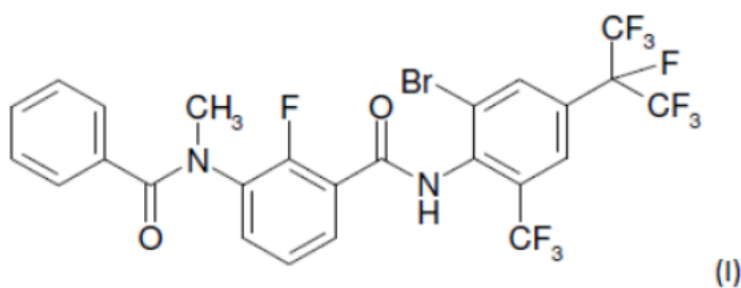
Ref. Expediente N° NC2019/0004420

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Composiciones plaguicidas, **caracterizadas** porque comprenden como compuestos activos:

1) un compuesto de carboxamida activo como plaguicida I de la Fórmula (I):



2) un compuesto activo como plaguicida II seleccionado del grupo que consiste en emamectina y abamectina; en una relación en peso del compuesto I al compuesto II comprendida entre 3:800 y 18:1.

2. Composiciones plaguicidas de acuerdo con la Reivindicación 1, **caracterizadas** porque el compuesto activo II es emamectina.

3. Composiciones plaguicidas de acuerdo con la Reivindicación 1, **caracterizadas** porque el compuesto activo II es abamectina.

